

Diciembre 2019

CONTRATO ANUAL DE ARANCELES
CICLO LECTIVO 2020

Sr. Representante Legal:

En mi carácter de padre y/o responsable del alumno cuyos datos figuran al pie de la presente, acuerdo con el "Colegio Presencia A-920" lo siguiente:

1. El Colegio se compromete a impartir al alumno durante el Ciclo Lectivo 2020:
 - La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según planes oficiales a los que se encuentra incorporado y los demás servicios educativos que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en el Establecimiento.
 - La Enseñanza Extracurricular respectiva.
2. Cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las Reglamentaciones Oficiales, el Reglamento Interno (Pautas de Convivencia) y las demás Normas y Disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico – Docente del Establecimiento.
3. Abonar el importe correspondiente a la Matriculación para el año 2020 de \$ 11800 (Pesos once mil ochocientos). Pagando antes del 13 de diciembre del 2019 el mismo será de \$8300 (Pesos ocho mil trescientos). Sólo se devolverá el importe abonado por los Sres. Padres si el Colegio fuera informado por escrito del motivo de cancelación de Matrícula antes del 13 de Diciembre del presente año o en el caso que el alumno repitiera, en los turnos de Exámenes de Febrero/Marzo 2020.
4. Abonar en concepto de aranceles 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera en Marzo de 2020 y las subsiguientes todos los días 8 (ocho) de cada mes.
5. A partir del día 9 (nueve) el importe por mora será de \$300 (pesos trescientos) La falta de pago de la cuota del mes correspondiente generará, además del recargo detallado en el párrafo anterior, un arancel del 2% mensual acumulativo.
6. Para el Año Lectivo 2020, siempre que se cuente con el aporte estatal vigente, el valor de aranceles con los actuales Módulos Extraprogramáticos será de: \$6041.00 (pesos seis mil cuarenta y uno).

Los mismos corresponden a:

- \$2963.00 (pesos dos mil novecientos sesenta y tres) de Arancel Programático;
 - \$2963.00 (pesos dos mil novecientos sesenta y tres) de Arancel Extraprogramático y \$115.00 (pesos ciento quince) de otros conceptos (Seguro de Accidentes Personales/Servicios Médicos).
7. Se cobrará una Cuota Extraordinaria en concepto de Gastos de Mantenimiento de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2542/91 Art.9. dividida en 10 (diez) cuotas consecutivas a partir de Marzo de 2020. El importe mensual será de \$579.00 (Pesos quinientos setenta y nueve).
 8. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas posibilitará la ejecución del presente, de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En este caso, se otorgará al padre y/o responsable del alumno un plazo de gracia de 10 (diez) días hábiles para que obtenga

y tramite el pase del estudiante a otro establecimiento, otorgando desde ya su conformidad a que, transcurrido dicho plazo, el Colegio haga valer su derecho de admisión impidiendo el acceso del alumno al Establecimiento.

9. Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, la mora facultará la ejecución de todas las obligaciones impagas, sirviendo el presente de título ejecutivo, conjuntamente con la certificación de la deuda por Contador Público.
10. Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto PEN 2417/93 y/o por lo que pudieran disponer las Autoridades de aplicación y/o por modificaciones obligatorias salariales o circunstanciales que modifiquen la realidad económica actual.
11. Aquellos alumnos que por cualquier motivo totalicen las 15 (quince) inasistencias serán declarados Libres, debiendo sus padres gestionar personalmente su Reincorporación con un costo de \$900 (pesos novecientos). En ese caso tendrán un margen de 10 (diez) inasistencias más, luego de las cuales deberán gestionar la segunda Reincorporación con un costo de \$1600 (pesos un mil seiscientos).
12. El firmante acreditará el cumplimiento del pago de aranceles con la sola exhibición de los respectivos comprobantes de pago.
13. El Colegio acreditará la prestación del servicio educativo con las constancias obrantes en los registros del mismo.
14. El firmante asume el compromiso de tener permanentemente informado al Colegio sobre cualquier modificación que se produjera en la información suministrada en la Solicitud de Inscripción. Las responsabilidades emergentes del incumplimiento de éste ítem son totalmente a cargo del firmante.
15. El presente Contrato deberá ser entregado indefectiblemente como última fecha el lunes 7/3/20 para ser considerado vigente.

.....
(Una copia corresponde a la familia y otra copia a la Administración del colegio)

Sres. Colegio Presencia A-920:

Por la presente confirmo que hemos recibido el Contrato de Aranceles Ciclo Lectivo 2020.

Alumno/a: Curso Actual: Fecha:

.....
Firma del Padre, Madre o Tutor

.....
Aclaración

.....
DNI